

Resolución de 29 de octubre de 2025, Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en su calidad de representante persona física del Consorcio Zona Franca de Cádiz como Consejero Delegado de la sociedad Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.M.E., M.P., S.A.U., por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para cobertura plaza de personal laboral fijo como Responsable de Coordinación de Centros de Negocios con la categoría de Jefe/a Primera (Grupo II Nivel 3 “Técnicos y Administrativos”) mediante el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto establecido en la base 4.3 de la convocatoria del proceso selectivo mediante el sistema de promoción interna para cubrir una plaza de Responsable de Coordinación de Centros de Negocios con la categoría de Jefe/a de Primera, encuadrado en el nivel 3 del grupo II “Técnicos y Administrativos” del vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz (código 11001235011983), se acuerda:

Primero.

Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso. Dicha lista se encontrará expuesta en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-desarrollos-empresariales-zona-franca/>

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere el apartado anterior.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Tercero.

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la celebración del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre, a las 10:00 horas, en la Sala 17- Primera planta – Edificio Heracles - Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz – 11011 – Cádiz.

Cuarto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o



azul. Asimismo, deberán presentar su D.N.I, permiso de conducción, pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho, que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen. Todos los aparatos electrónicos deberán permanecer apagados durante la prueba.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivos quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero Delegado de Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes, o demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Cádiz, a 29 de octubre de 2025

D. Francisco M. González Pérez
Consejero Delegado
Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz

